Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 14 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL ID N° 391.664

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad N° 1.262.766, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA CON RUC N° 3811527-1,** domiciliada en la calle San Juan esq. Ytororó, Guarambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al CD N° 03/2021 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" – PLURIANUAL CON ID N° 391.664, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIAS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.664.

C.I. 057140

EXTINFUEGOS

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - PLURIANUAL, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MTESS N° 1121.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO (Iva Incl)	PRECIO TOTAL (Iva Incl)
1	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 10 KILOS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	96.000	96.000
2	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 2,5 KILOS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	38.000	38.000
3	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 25 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	250.000	250.000
4	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 50 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	470.000	470.000
5	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 6 KILOS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	57.000	57.000
6	46191601-002	EXTINTOR PQS ABC 1 KILO	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	27.600	27.600
7	46191601-002	EXTINTOR CO2 10 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	187.000	187.000
8	46191601-002	EXTINTOR CO2 5 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	101.000	101.000
9	46191601-002	EXTINTOR ESPUMA MECÁNICA 04 LTS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	48.000	48.000
10	46191601-002	EXTINTOR ESPUMA MECÁNICA 06 LTS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	72.000	72.000
11	46191601-002	EXTINTOR ESPUMA MECÁNICA 10 LTS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	120.000	120.000
12	46191601-002	EXTINTOR FUEGO K 10 LITROS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	660.000	660.000
13	46191601-002	EXTINTOR HALOCLEAN 04 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	400.000	400.000
14	46191601-002	EXTINTOR HALOCLEAN 06 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	475.000	475.000
15	46191601-002	EXTINTOR HALOCLEAN 2,5 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	246.000	246.000
16	46191601-002	EXTINTOR HIDRO 06 LTS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	59.000	59.000
17	46191601-002	EXTINTOR PQS 2 KILOS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	30.000	30.000
18	46191601-002	EXTINTOR PQS 4 KILOS	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	36.000	36.000
19	46191601-002	EXTINTOR PURPURA K 04 KG	Unidad	UNIDAD	1	Extinguegos	Nacional	95.000	95.000
TOTAL:						**3.467.600**			

MONTO MAXIMO: 160.000.000

MONTO MINIMO: 80.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES** y el monto máximo es de **CIENTO SESENTA MILLONES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.B. 057141

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SNPP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

EXTINGUEGOS

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B. 057142

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 mes Setiembre y año 2021.

EXTINFUEGOS

EXTINFUEGOS DE
ALDO OSCAR ACUÑA
RUC N° 3811527-1

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CB. 0574